

Panamá, 27 de enero de 1999.

Licenciado

DIDIO F. CARRIZO O.

Director Encargado

Instituto de Investigación

Agropecuaria de Panamá

E. S. D.

Señor Director General:

Nos referimos a su atenta Nota DG N°540-98, mediante la cual tuvo a bien elevar Consulta a esta Procuraduría de la Administración, relacionada con la posible legalidad del artículo 10 de la Ley 22 de 1961, el artículo 15 del Decreto Ejecutivo N°.265 de 1968, 10 y 15 de la Ley N°.51 de 1975.

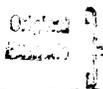
Sobre el particular, es importante informarle que esta Procuraduría de la Administración, tiene la función de servir de consejero y asesor jurídico, de los funcionarios de la Administración Pública; sin embargo, en cuanto a su solicitud debemos indicarle que, por mandato Constitucional, contenido en el artículo 203, numeral 1 y 2, la Guarda de la Integridad de la Constitución y el Control de la Legalidad, es decir, el conocimiento del proceso mediante el cual se realiza el examen de una norma Constitucional y/o legal, para determinar si viola o desconoce una norma jurídica, le corresponde **privativamente al Pleno (Control de Constitucionalidad) y a la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. (Control de Legalidad.)**

No obstante, si la institución que usted dignamente representa, considera que las normas aludidas pudiesen ser violatorias de alguna disposición de carácter legal, reglamentaria o de la Constitución Política como

pareciera ser el caso, entonces podrá concurrir ante las instancias arriba mencionadas y, demandar su inconstitucionalidad o ilegalidad según el caso, siendo los Honorables Magistrados de tan augusto Cuerpo Colegiado, los llamados de manera privativa para decidir sobre el caso subjúdice.

En virtud de lo anteriormente expuesto, lamentamos en esta ocasión, no estar autorizados legalmente para atender debidamente su solicitud.

De usted, con toda consideración y aprecio.


 Srta. Alma Montenegro de Fletcher
 Procuradora de la Administración
ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Procuradora de la Administración

AMdeF/14/cch.